

FICHA GUIÓN

PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NORMATIVA VINCULADO A LA LEY 39/2015

Departamento impulsor: Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
das

Norma: Ordenanza municipal de recogida de residuos y limpieza viaria

Documentos a consultar:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y Suelos Contaminados.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y Reglamento de desarrollo y ejecución, aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de mayo.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.
- Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.
- Ley 3/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

Fecha: noviembre 2020

Cuestiones a responder según la Ley para la argumentación de creación de la normativa.

(Rellenar los campos con la extensión que sea necesaria y/o en el formato que mejor se adapte a los requerimientos de la información a incorporar.)

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La presente Ordenanza pretende actualizar las necesidades actuales, los patrones de comportamiento y tendencias sociales, la situación económica, las exigencias normativas europeas, nacionales, autonómicas y las de las entidades locales; también a los requisitos ambientales y a la necesaria educación en valores, sustituyendo a la Ordenanza actualmente vigente que es de 2001 y que, debido a su antigüedad, ya ha quedado obsoleta.

Otros aspectos que necesitan mayor regulación, definición de derechos y obligaciones, así como de unas reglas que mejoren el bienestar ciudadano son las relativas a todo aquello relacionado con la limpieza y buen estado de salubridad de las vías y espacios públicos que derivan de la limpieza y la recogida y transporte de residuos domésticos.

La presente Ordenanza pretende ser un instrumento y herramienta para cumplir con los objetivos de prevención y reciclaje marcados por la Unión Europea y la legislación estatal, así como con la jerarquía en la prevención de residuos establecida en dichas normas.

Es necesario mejorar permanentemente las condiciones ambientales del municipio, a través de la información, promoviendo actitudes y comportamientos cívicos y de protección al medio ambiente mediante medidas de prevención, orientación, información, sensibilización y en última instancia sanción, en casos de incumplimiento de las normas.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Desde el Ayuntamiento se considera preciso aprobar una nueva Ordenanza Municipal de Recogida de Residuos de Competencia Municipal y Limpieza Pública, que sustituya la antigua Ordenanza Municipal, dada la nueva normativa existente en la materia incluyendo las modificaciones impulsadas por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y Suelos Contaminados y resto de normativa aprobada y aplicable a la materia.

Respecto a la oportunidad de la medida, la ordenanza reguladora de los servicios puede servir para mejorar la calidad de los mismos, además de ser presupuesto necesario para plasmar las necesidades del municipio en relación con la materia objeto de la misma.

c) Los objetivos de la norma.

El objetivo inicial de la ordenanza es proporcionar seguridad jurídica en el desarrollo de la gestión de los servicios correspondientes, al fijarse las modalidades de prestación, situación, deberes y derechos de los usuarios, los criterios básicos de ejecución de los servicios, así como el correspondiente régimen sancionador.

El objetivo adicional de la ordenanza es conseguir una mejora de los niveles de limpieza y de mejora de los indicadores de gestión en la recogida de las diferentes fracciones de residuos a través también de una mejora en la colaboración, concienciación y participación de los vecinos.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan otras posibles alternativas por tratarse de materias que necesitan de desarrollo reglamentario local. Algunas de ellas precisan modificaciones toda vez que ya están reguladas por Ordenanzas que han quedado desfasadas o incluso contrarias al texto y finalidad de las leyes autonómicas.

Dada la carencia absoluta de regulación municipal actualizada sobre la materia, la opción de mantener la inacción no parece razonable, así que parece ineludible proceder a la aprobación de la Ordenanza reguladora señalada.

Dentro de las opciones regulatorias pueden hacerse múltiples sugerencias prácticamente inabarcables sobre el régimen de prestación de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en cuanto a los deberes y derechos de los usuarios y los criterios básicos de ejecución de los servicios, a efectos de conseguir una prestación de los servicios eficiente y de calidad.

Fdo:

Concejal Delegado